

FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO-

En cumplimiento con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 10 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Acceso a la Información Pública, el FONDO NACIONAL PARA LA REACTIVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA -FONAGRO- efectúa la siguiente publicación:

ACUERDO MINISTERIAL No. 136-2011

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 11 de julio de 2011

ARTICULO 16. DE LAS FUNCIONES.

CAPÍTULO IV DE LA GERENCIA GENERAL

Son funciones de la Gerencia General de FONAGRO las siguientes:

- a. Ejecutar las decisiones administrativas y técnicas del Consejo.
- b. Someter a consideración del Consejo los proyectos a ser financiados con recursos de FONAGRO.
- c. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual de fondos o ser incorporados a FONAGRO.
- d. Coordinar las actividades de las Unidades indicadas en las literales c., d., y e., del Capítulo II, Artículo 4 del presente Reglamento de acuerdo a la escritura constitutiva de FONAGRO, el presente Reglamento y lo que determine el Consejo dentro de sus objetivos.
- e. Velar por la mejor utilización de los recursos financieros presupuestados a FONAGRO.
- f. Elaborar el anteproyecto de presupuesto para el funcionamiento de FONAGRO.
- g. Velar por la recuperación financiera, el seguimiento y evaluación de los distintos proyectos financiados y aprobados por FONAGRO.
- h. Velar por el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias y contables de FONAGRO.

7^a. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3, Oficina 312, PBX.: 2413-7000, Ext.: 7163

- i. Coordinar la ejecución de los proyectos de impacto que sean solicitados por el propio Consejo y el MAGA,
- j. Nombrar y remover al personal de FONAGRO, con el visto bueno del Despacho Ministerial del MAGA.
- k. Crear las secciones y asesorías que estime necesarias para el mejor desempeño de FONAGRO, así como aprobar su normativa de funcionamiento.
- l. Coordinar acciones con otras entidades del MAGA en razón de los objetivos de FONAGRO.
- m. Elaborar y someter a consideración del Consejo, los instrumentos administrativos y técnicos necesarios para el buen funcionamiento de FONAGRO.
- n. Cualquier otra función que le asigne dentro de su competencia el Consejo.

CAPÍTULO V UNIDAD ADMINISTRATIVA-FINANCIERA –UAF

ARTICULO 19. DE LAS FUNCIONES.

La Unidad Administrativa Financiera tendrá las funciones siguientes:

- a. Planificar, organizar, integrar, controlar y supervisar las acciones inherentes a la unidad.
- b. Registrar, actualizar y analizar la ejecución financiera de los recursos aportados por FONAGRO.
- c. Fijar los lineamientos administrativos para el recurso humano, financiero y físico de FONAGRO,
- d. Formular y someter a la Gerencia General las políticas de evaluaciones periódicas del recurso humano y financiero de FONAGRO.
- e. Verificar que los gastos que se realicen en el FONAGRO se ejecuten de conformidad con las disposiciones presupuestarias y con apego a la legislación vigente.
- f. Mantener actualizado el inventario de los bienes de FONAGRO y el registro por medio de tarjetas de responsabilidad.
- g. Velar por el mantenimiento y seguridad de los activos de FONAGRO.
- h. Preparar el anteproyecto de presupuesto de FONAGRO, que contemple los rubros presupuestarios para salarios, honorarios, viáticos, estipendios, dietas, consultorías, publicidad, repuestos, llantas, papelería, entre otros.

7^a. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3, Oficina 312, PBX.: 2413-7000, Ext.: 7163

- i. Dirigir, coordinar y controlar el proceso de ejecución financiera, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales de la materia.
- j. Atender y desvanecer los requerimientos que realicen los entes fiscalizadores del Estado y el MAGA, así como proporcionar todo el apoyo que los mismos le requieran dentro del campo financiero, contable y presupuestario.
- k. Por mandato de la Gerencia General y o través de los delegados de la Unidad de Auditoría Interna del MAGA, en forma coordinada, realizará la fiscalización de los fondos y proyectos aprobados por el Consejo Directivo de FONAGRO.
- l. Elaboración de estrategias para la recuperación de los fondos dados por FONAGRO que se encuentren insolventes, así como definir procesos de eliminación de problemas y trabas con los usuarios y beneficiarios de estos recursos financieros.
- m. Velar por el resguardo y custodia del archivo de FONAGRO.
- n. Cualquier otra función que le asigne dentro de su competencia la Gerencia General.

CAPÍTULO VI DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION -UTSE-

ARTICULO 22. DE LAS FUNCIONES.

Son funciones de la UTSE las siguientes:

- a. Coordinar y realizar las acciones de supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados por FONAGRO, acciones que se realizarán en coordinación con los beneficiarios de los proyectos.
- b. Elaborar instrumentos técnicos metodológicos para la recolección, análisis y emisión de información oportuna, que permita estimar la eficiencia de los ejecutores en el uso de los recursos.
- c. Emitir opinión, mediante dictamen técnico sobre la viabilidad y factibilidad de los proyectos a financiar con recursos de FONAGRO.
- d. Monitorear periódicamente cada una de las actividades financiadas con recursos de FONAGRO y remitir los informes a la Gerencia General.
- e. Evaluar el cumplimiento de metas obtenidas por los proyectos financiados con recursos de FONAGRO, dictaminando y recomendando sus observaciones a la Gerencia General.
- f. Recolectar, procesar, analizar y transmitir toda aquella información relevante para la toma de decisiones del Consejo y la Gerencia General, involucrando, a todos los niveles de gestión de cada actividad financiada con recursos de FONAGRO.

7^a. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, Nivel 3, Oficina 312, PBX.: 2413-7000, Ext.: 7163

- g. Llevar un banco de datos de los distintos proyectos financiados con recursos de FONAGRO.
- h. Elaborar un registro sistematizado de los informes y estudios realizados para que se disponga de antecedentes apropiados para el diseño de futuras acciones.
- i. Desarrollar un sistema de divulgación y comunicación de las distintas actividades desarrolladas con recursos de FONAGRO. Así como coordinar acciones en este sentido con la oficina de Comunicación Social e Información Pública del MAGA y otros medios de comunicación.
- j. Asistir al Gerente en la toma de decisiones mediante un proceso de supervisión periódica y evaluaciones continuas al avance de ejecución y cumplimiento de metas y objetivos planificados en cada proyecto, para reorientar acciones sobre la marcha y retroalimentación de los planes operativos anuales de los mismos.
- k. Disponer de información objetiva para responder a las necesidades y exigencias del Consejo y la Gerencia General, para la toma de sus decisiones.
- l. Coordinar y apoyar la conformación y legalización de nuevas organizaciones.
- m. Dirigir y coordinar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de cada una de las actividades financiadas con recursos de FONAGRO.
- n. Coordinar, realizar y dirigir el proceso de liquidación de proyectos financiados con recursos de FONAGRO.
- o. Coordinar todas aquellas actividades para la recuperación de la cartera de créditos de FONAGRO.
- p. Coordinar acciones con otras dependencias del MAGA y otras instancias gubernamentales.
- q. Cualquier otra atribución que dentro de su competencia le asigne la Gerencia General.

CAPÍTULO VII UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI-

ARTICULO 25. DE LAS FUNCIONES.

Son funciones de la UDAI las siguientes:

- a. Elaborar el Plan Anual de Auditoria (PAA) de FONAGRO.
- b. Emitir opinión, mediante dictamen, sobre las disponibilidades financieras de FONAGRO, previo a la aprobación de proyectos por parte del Consejo Directivo.
- c. Realizar nombramientos al personal a su cargo para que se practiquen las auditorías de acuerdo al Plan Anual de Auditoría.

- d. Discutir los hallazgos con los responsables de las entidades auditadas.
- e. Aprobar los informes de Auditoría interna previo a presentarlos a la Gerencia de FONAGRO y entidades auditadas.
- f. Darle seguimiento a los informes de auditoría interna emitidos.
- g. Realizar dictámenes financieros a requerimiento de la Gerencia de FONAGRO.
- h. Participar en el proceso de liquidación de convenios de proyectos que ordene en su oportunidad la Gerencia de FONAGRO.
- i. Brindar asistencia administrativo-financiera a las diversas entidades beneficiarios de FONAGRO.
- j. Realizar auditorías preventivas del fideicomiso FONAGRO y la administración financiera del mismo.
- k. Realizar auditorías preventivas a la ejecución y operación de los recursos de funcionamiento de FONAGRO.
- l. Supervisar, revisar y recomendar acciones administrativas para fortalecer los controles internos de FONAGRO.
- m. Colaborar con los fiscalizadores externos cuando realicen auditorías al fideicomiso FONAGRO.
- n. Cualquier otra atribución que dentro de su competencia le asigne la Gerencia General